



**SISTEMA REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA ANTICORRUPCIÓN
OFICINA REGIONAL ANTICORRUPCIÓN**

“Año de la Universalización de la Salud”

Piura,

INFORME N° 005-2020/GRP-SRLCC-ST-100030-SMGP

- A** : **Abog. DANIA MARGOT TESEN TIMANÁ**
Jefa (e) de la Oficina Regional Anticorrupción
- DE** : **MATEO GUEVARA PACHERRES**
Abogado de la Oficina Regional Anticorrupción
- ASUNTO** : Estado situacional de la Ejecución del saldo de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Nivel Inicial en el Marco del Programa de Educación Logros de Aprendizaje en EBR de las Instituciones Educativas Priorizadas e Identificadas N° 927 - 928 - 929 - 930 Y 931 De Los Centros Poblados De Soccha, Las Pampas, Siclamache, Lacchan y Rodríguez de Mendoza del Distrito de Sondorillo - Departamento De Piura"
- REF.** : a) Memorando N° 131-2019/GRP-200000-CF
b) Memorándum N° 1010-2019/GRP-440000
c) Memorándum N° 2800-2019/GRP-440000
d) Memorandum ° 140-2020/GRP-480400

Por medio de la presente me dirijo a Usted con la finalidad de informar respecto del estado situacional de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Nivel Inicial en el Marco del Programa de Educación Logros de Aprendizaje en EBR de las Instituciones Educativas Priorizadas e Identificadas N° 927 - 928 - 929 - 930 Y 931 De Los Centros Poblados De Soccha, Las Pampas, Siclamache, Lacchan Y Rodríguez de Mendoza del Distrito de Sondorillo - Departamento De Piura", de acuerdo a detalle siguiente

I.- ANTECEDENTES:

1.1.- Que, con Memorandum N° 131-2019/GRP-200000 de fecha 17 de diciembre del 2019, el Abog. José L. Morey Requejo – Presidente de la Comisión de Fiscalización, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, informe sobre el estado situacional y avance de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Nivel Inicial en el Marco del Programa de Educación Logros de Aprendizaje en EBR de las Instituciones Educativas Priorizadas e Identificadas N° 927 - 928 - 929 - 930 Y 931 De Los Centros Poblados De Soccha, Las Pampas, Siclamache, Lacchan Y Rodríguez de Mendoza del Distrito de Sondorillo - Departamento De Piura"; a fin de verificar las acciones que hayan dispuesto para el cumplimiento de la implementación de recomendaciones emitidas por el equipo de apoyo de la Comisión de Fiscalización, según Informe N° 09-2018/GRP-200001-ACCR-CF de fecha 11 de junio de 2018.

1.2.- Que, según Memorandum N° 2800-2019/GRP-440000 de fecha 20 de diciembre del 2019, el Ing. Luis Fernando Vega Palacios - Gerente Regional de Infraestructura, remite al Abog. José L. Morey Requejo –



**SISTEMA REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA ANTICORRUPCIÓN
OFICINA REGIONAL ANTICORRUPCIÓN**

Presidente de la Comisión de Fiscalización, información actualizada en el que textualmente se señala entre otras cosas lo siguiente:

- Respecto al procedimiento de convocatoria de la contratación para la ejecución del saldo de lo obra referenciada en el asunto, del procedimiento Licitación Pública - SM-3-2019-GRP-ORA-CS-1.P-1, como se indica en ficha anexa del Buscador SEACE, dicho procedimiento fue determinado "Desierto" en consecuencia y en cumplimiento al artículo 65.1° del Reglamento de la Ley que dispone: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no existe ninguna oferta valida (...)", dicho procedimiento el cual tenia como fecho de otorgamiento de la Buena Pro el 26 de Noviembre del 2019.
- Respecto al procedimiento de convocatoria del servicio de consultoría de obra para la supervisión y liquidación de la ejecución del saldo de obra referenciada en el asunto, del procedimiento Adjudicación Simplificada – SM-33-2019-GRP-ORA-CS-AS-1, como se indica en ficha anexa del buscador SEACE, dicho procedimiento fue "Convocado" y aunque figura con fecha de Otorgamiento de la Buena Pro el 04 de Diciembre 2019, dicho expediente de procedimiento de convocatoria se encuentra a la fecha en custodia del comité de selección.

1.3.- Que, a través de proveído inserto en el Memorandum N° 2800-2019/GRP-440000, el Abog. Alfonso Llanos Flores - Consejero Regional por la Provincia de Piura, con fecha 28 de enero del 2020, deriva la información a la Oficina Regional Anticorrupción, a fin de que se emita opinión de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su reglamento.

1.4.- Que, con Resolución Oficina Regional de Administración N°454-2019/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-ORA de fecha 13.11.19 se designa al comité de selección que tendrá a cargo el procedimiento de selección, conforme a los artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2019/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA): CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO, Y REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS DE SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2195252 (ANTES CÓDIGO SNIP N°258345), quedando conformado de acuerdo a detalle siguiente:

N°	A. Patrozo	A. Materno	Nombre	DNI	Condición Laboral	Requisito para Continuar	Dir. Correo
TTULARES							
Presidente	RODRIGUEZ	NEIVA	LIZETH ROSAS	4714331	CAS	CONVOCAMIENTO TÉCNICO	neivac@regionpiura.gob.pe
Miembro	VEGA	RAFAELIS	LUIS FERNANDO RICHARD	4078105	CAS	CONVOCAMIENTO TÉCNICO	vegaf@regionpiura.gob.pe
Miembro	TAPIA	SANCHEZ	RICHARD GILSO	4028886	CAS	DEC	tapias@regionpiura.gob.pe
SUPLENTE							
Presidente	EDRIGUEZ	CEPEDER	JORGE MIGUEL	4283346	CAS	CONVOCAMIENTO TÉCNICO	edriguez@regionpiura.gob.pe
Miembro	CORONADO	TORRES	JAMES CRIST	4268575	CAS	CONVOCAMIENTO TÉCNICO	coronad@regionpiura.gob.pe
Miembro	TALLEDO	ESTUARDO	ANA MARIA	4028449	LOCACION	DEC	anamariale@anal.com

1.5.- Que, con Memorandum N° 137-2020/GRP-SRLCC-ST-100030 de fecha 05 de febrero del 2020, la Oficina Regional Anticorrupción, solicitó a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, alcanzar las



SISTEMA REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN SECRETARÍA TÉCNICA ANTICORRUPCIÓN OFICINA REGIONAL ANTICORRUPCIÓN

propuestas electrónicas presentadas por los participantes registrados, teniendo en cuenta la fecha de presentación 28/11/2019 del proceso de selección.

- 1.6.- Con Memorandum N° 140-2020/GRP-480400 de fecha 03 de Marzo 2020, el C.P.C.C Eloy Isac Cisneros Casariego, remite a la Oficina Regional Anticorrupción información en calidad de préstamo, la misma que consta en un file conteniendo documentación original (Términos de Referencia, Absolución de consultas, bases, propuestas electrónicas y acta de evaluación de las ofertas y otros) el mismo que forma parte del expediente de contratación del proceso en mención en un total de 452 folios.

II.- ANÁLISIS DEL CASO:

Que, para el desarrollo del presente informe, el suscrito ha tomado como referencia la información proporcionada por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, procediendo a señalar lo siguiente:

- 2.1.- Para mayor abundamiento, es preciso señalar que la finalidad de la normativa de contratación pública es que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras maximizando el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de manera tal que sus necesidades fuesen satisfechas de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en la Ley. En ese sentido, los actos y decisiones que se adoptaban durante el desarrollo del proceso de contratación, deben ser coherentes con los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, conforme al artículo 2 de la Ley, sirven de criterio interpretativo e integrador para poder aplicar adecuadamente dicha normativa y/o solucionar vacíos¹.
- 2.2.- Asimismo, se tiene que uno de estos principios es el de "**Eficacia y Eficiencia**", por el cual, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.
- 2.3.- Por otro lado, se tiene la Directiva N° 008-2017-OSCE/CD, "Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", la misma que en el numeral 9.1.3 establece lo siguiente: "(...) se podrá registrar la postergación de la realización de una etapa del procedimiento o la prórroga para la finalización de la misma, correspondiendo su utilización en el caso de la suspensión de actos del procedimiento. El registro podrá efectuarse hasta el mismo día señalado en el cronograma del procedimiento y deberá ser comunicada a los participantes o postores, según sea el caso, a través del SEACE, señalando el motivo de la postergación o prórroga." (El resaltado es agregado).
- 2.4.- Que, de la revisión del buscador SEACE y de la información proporcionada por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, relacionada al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada – SM-33-2019-GRP-ORA-CS-AS-1, convocado para la **contratación del servicio de consultoría** de obra para la

¹ Bajo esa misma lógica, el artículo 9 de la Ley dispuso que "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley." (El subrayado es agregado).



SISTEMA REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN SECRETARÍA TÉCNICA ANTICORRUPCIÓN OFICINA REGIONAL ANTICORRUPCIÓN

supervisión de obras civiles, equipamiento y revisión de la liquidación del saldo de la obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en el nivel inicial en el marco del programa de educación logros de aprendizaje en EBR de las instituciones educativas priorizadas e identificadas N° 927, 928, 929, 930 y 931 de los Centros Poblados de Soccha, Las Pampas, Siclamache, Lacchan y Rodríguez de Mendoza del distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con Código Único de Inversión N° 2195252 (antes código SNIP N°258345)**, se advierten hechos que ponen en riesgo el resultado del proceso en curso ya que no se ha cumplido con los plazos establecidos y el sustento correspondiente para postergar varias veces las etapas correspondientes a *a)* Admisión, Evaluación y Calificación y, *u)* Otorgamiento de la Buena Pro; ocasionando así que hasta la fecha de emisión del presente informe no se cuente con supervisión para la ejecución del Saldo de Obra, más aún que la ejecución del saldo de la obra se encuentra en un avance real acumulado del 34%.

- 2.5.- Si bien la normativa de contratación ha previsto la posibilidad de efectuar prórrogas o postergaciones a las etapas del procedimiento de selección, debiendo comunicarse dichas modificaciones a través del SEACE siempre y cuando medien causas debidamente justificadas, se debe tener en cuenta que en el expediente de contratación que obra en calidad de préstamo, no se visualizan actas que sustenten las prórrogas o postergaciones, razón por la cual se puede que el procedimiento de selección se estaría dilatando injustificadamente, tal como se advierte en el buscador SEACE / sección **Ver acciones generales al procedimiento:**

Nro.	Acción	Fecha y Hora de publicación	Detalle de la acción	Acciones
1	Publicación de Presupuesto	2019-11-18 17:54:20.0	Registro de Presupuesto	
2	Publicación de convocatoria	2019-11-18 22:44:00.0	Publicación de Convocatoria	✘
3	Publicación de Presupuesto	2019-11-18 23:44:00.0	Registro de Presupuesto	
4	Integración de Bases	2019-11-20 16:25:41.0	Integración de Bases	
5	Postergación	2019-12-03 10:58:48.0	EL COMITÉ DE SELECCIÓN NECESITA PLAZO ADICIONAL PARA EVALUAR EL PROCEDIMIENTO Y OTORGAR LA BUENA PRO POR CARGA LABORAL.	✘
6	Actualización de Presupuesto	2019-12-24 15:25:42.0	Actualización de Presupuesto	
7	Postergación	2020-01-06 15:25:18.0	COMITÉ DE SELECCIÓN posterga por falta de quorum.	✘
8	Postergación	2020-01-09 16:51:15.0	EL COMITÉ DE SELECCIÓN POSTERGA POR RECARGA LABORAL.	✘
9	Postergación	2020-01-28 16:49:33.0	POSTERGA LA ADMISIÓN EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO POR MOTIVO DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PRESENTE REGISTRO FISCAL 2020.	✘

- ✓ Postergación del día 03.12.2019 bajo el sustento: **"El comité necesita plazo adicional para evaluar el procedimiento y otorgar la buena pro por carga laboral"**.
- ✓ Postergación del día 06.01.2020 bajo el sustento: **"Comité de selección posterga por falta de quorum"**.
- ✓ Postergación del día 09.01.2020 bajo el sustento: **"Comité de selección posterga por recarga laboral"**



**SISTEMA REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA ANTICORRUPCIÓN
OFICINA REGIONAL ANTICORRUPCIÓN**

- ✓ Postergación del día 28.01.2020 bajo el sustento: **“Postergar la admisión evaluación calificación y otorgamiento de la buena pro, por motivo de encontrarse en trámite la certificación presupuestal para el presente periodo fiscal 2020”**

2.6.- Que, de la revisión del expediente de contratación proporcionado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de acuerdo a lo esbozado en el párrafo precedente, se tiene que de las cuatro postergaciones, no se evidencia actas que sustentan o justifiquen el motivo de la postergación, siendo así que desde la postergación del 03.12.2019 hasta la postergación del 06.01.2020, existe un plazo de 35 días como ampliación del cronograma SEACE.

2.7.- Respecto a la postergación realizada con fecha 06.01.2019 en la que se señala que el **comité de selección posterga por falta de quorum**, se puede señalar que a través de la **Resolución Oficina Regional de Administración N°454-2019/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-ORA** de fecha 13.11.19 se designa al comité de selección que tendrá a cargo el procedimiento de selección, conforme a los artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF), en la cual se prevé a los miembros en calidad de titulares así como los miembros en calidad de suplentes, lo cual no se habría tomado en cuenta ya que en el caso de no contar con el quorum correspondiente, habrían asumido los miembros suplentes.

2.8.- Asimismo, respecto a la Postergación realizada con fecha 09.01.2020 a horas 16:51, el operador SEACE registra **“Comité de selección posterga por recarga laboral”**, se puede señalar que resultaría siendo incongruente, toda vez que el mismo día se firmó el **Acta de Admisión, Evaluación de Oferta Técnica, Evaluación Económica y Otorgamiento de Buena Pro** del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 33-2019-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria), tal como se evidencia en el Acta que forma parte del Expediente de Contratación, el mismo que fue alcanzado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, suscrita con fecha 09.01.2020 a horas 15:30, por Ing. Lizeth Roxana Rodríguez Neyra (Presidente), Ing. Luis Fernando Vega Palacios (Miembro) y la CPC Ana María Talledo Estuardo (Miembro Suplente).

2.9.- Asimismo, del file que obra en calidad de préstamo a fojas 448-452 se verifica el **Acta de Admisión, Evaluación de Oferta Técnica, Evaluación Económica y Otorgamiento de Buena Pro** del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 33-2019-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria), en la cual se otorga la buena pro a **QUIÑONES TROYA LUIS RODOLFO** con oferta económica de S/. 71,843.00 con fecha 09.01.2020 a horas 15:30, sin embargo en el listado de acciones publicado en SEACE se verifica que con fecha 28 de enero del 2020 a horas 16.44, se **Posterga** y se señala como motivo de la acción **“POSTERGAR LA ADMISIÓN EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, POR MOTIVO DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PRESENTE PERIODO FISCAL 2020”**, sumado a ello se tiene que en el cronograma publicado con fecha 12 de marzo del 2019 se verifica que la etapa de otorgamiento de la buena pro estaba previsto para el día 06 de febrero del 2020, no obstante se tiene que a la fecha de emisión del presente informe no se ha otorgado la buena pro al postor en mención y por otro lado se tiene que al 20 de febrero del presente año, el saldo de la obra se encuentra en un avance real acumulado del 34%; razón por la cual se puede señalar que los miembros del Comité de Selección habrían actuado sin la debida diligencia, ya que se estaría poniendo en peligro la correcta ejecución de los trabajos realizados por el consorcio adjudicatario de la Ejecución del saldo de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Nivel Inicial en el Marco del Programa de



SISTEMA REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN SECRETARÍA TÉCNICA ANTICORRUPCIÓN OFICINA REGIONAL ANTICORRUPCIÓN

Educación Logros de Aprendizaje en EBR de las Instituciones Educativas Priorizadas e Identificadas N° 927 - 928 - 929 - 930 Y 931 De Los Centros Poblados De Soccha, Las Pampas, Siclamache, Lacchan Y Rodríguez de Mendoza del Distrito de Sondorillo - Departamento De Piura"

No.	Evento	Fecha y Hora de realización	Nombre de la actividad	Estado
1	Publicación de Presupuesto	2019-11-05 11:04:26.7	Registro de Presupuesto	
2	Publicación de Comprobante	2019-11-05 22:46:50.0	Publicación de Comprobante	OK
3	Publicación de Presupuesto	2019-11-05 22:46:50.0	Registro de Presupuesto	
4	Integración de base	2019-11-05 14:35:41.7	Integración de Base	
5	Asesoría	2019-11-05 13:08:40.0	EL COMITÉ DE SELECCIÓN NECESITA PLAZA ADICIONAL PARA EVALUAR EL PROYECTO Y ENTREGAR LA BIEN POR FORMULARIA LABORAL.	OK
6	Publicación de Presupuesto	2019-11-21 15:05:42.0	Actualización de Presupuesto	
7	Postulación	2019-01-04 13:03:18.0	Control de Selección del área por falta de espacio.	OK
8	Postulación	2019-01-09 09:51:18.0	EL COMITÉ DE SELECCIÓN POSTULA POR REGULAR LABORAL.	OK
9	Asesoría	2019-01-28 10:44:26.0	PROPONER LA ASIGNATURA CALIFICACIÓN Y ENTREGAR DE LA BIEN POR, POR APROBACIÓN EN TIEMPO LA CERTIFICACIÓN INTEGRAL PARA EL PRESORTE TECNICO 3000.	OK

2.7.- Finalmente, es preciso señalar que en el numeral 46.3 del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que "Los acuerdos que adopte el comité de selección y los votos



SISTEMA REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN SECRETARÍA TÉCNICA ANTICORRUPCIÓN OFICINA REGIONAL ANTICORRUPCIÓN

*discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en **actas** que deben ser suscritas por estos, que se incorporan al expediente de contratación.* (El negrito y subrayado es agregado)

III.- CONCLUSIONES.-

En mérito a los argumentos expuestos a lo largo del presente informe, se puede arribar a las siguientes Conclusiones:

- 3.1.- Que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada SM-33-2019-GRP-ORA-CS-AS-1, convocado para la **contratación del servicio de consultoría** de obra para la supervisión de obras civiles, equipamiento y revisión de la liquidación del saldo de la obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en el nivel inicial en el marco del programa de educación logros de aprendizaje en EBR de las instituciones educativas priorizadas e identificadas N° 927, 928, 929, 930 y 931 de los Centros Poblados de Soccha, Las Pampas, Siclamache, Lacchan y Rodríguez de Mendoza del distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**, con Código Único de Inversión N° 2195252 (antes código SNIP N°258345), habría sido dilatado injustificadamente poniendo en peligro la correcta ejecución de los trabajos realizados por el **CONSORCIO A&E** integrado por **ODISEA PERUS SAC** y **ECORPINT EIRL**, adjudicatario de la Ejecución del saldo de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Nivel Inicial en el Marco del Programa de Educación Logros de Aprendizaje en EBR de las Instituciones Educativas Priorizadas e Identificadas N° 927 - 928 - 929 - 930 y 931 De Los Centros Poblados De Soccha, Las Pampas, Siclamache, Lacchan y Rodríguez de Mendoza del Distrito de Sondorillo - Departamento De Piura".
- 3.2.- Que los miembros del Comité de Selección habrían actuado sin la debida diligencia, toda vez que no habrían cumplido con las funciones encargadas para seleccionar al contratista que se encargaría de la ejecución del **Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obras civiles, equipamiento, y revisión de la liquidación del saldo** de la obra: **"Mejoramiento del servicio educativo en el nivel inicial en el marco del programa de educación logros de aprendizaje en EBR de las instituciones educativas priorizadas e identificadas N° 927, 928, 929, 930 y 931 de los Centros Poblados de Soccha, Las Pampas, Siclamache, Lacchan y Rodríguez de Mendoza del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**.
- 3.3.- Que hasta la fecha de emisión del presente informe no se ha otorgado la buena pro al postor **QUIÑONES TROYA LUIS RODOLFO**, tal como se ha señalado en el **Acta de Admisión, Evaluación de Oferta Técnica, Evaluación Económica y Otorgamiento de Buena Pro** del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 33-2019-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria), de fecha 09.01.2020 a horas 15:30.
- 3.3.- En ese orden de ideas se tiene que de las cuatro postergaciones no existe actas en el expediente de contratación que justifiquen el motivo de la postergación, siendo así que desde la postergación del 03.12.2019 hasta la postergación del 06.01.2020, existe un plazo de 35 días como ampliación del cronograma SEACE. También se debe tener presente que la postergación del día 06.01.2019 establece que comité de selección posterga por falta de quorum, siendo necesario recordar que el comité especial está integrado por tres miembros Titulares y Tres Suplentes tal como lo señalamos en el numeral 1.4 del presente informe



**SISTEMA REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA ANTICORRUPCIÓN
OFICINA REGIONAL ANTICORRUPCIÓN**

3.6.- Que se realizó las consultas al Área de Obras, teniendo conocimiento que a la fecha se encuentra asignado como Inspector el Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, personal de planta de la Institución, quien señala un avance de 34.70% de acuerdo a la valorización N° 02.

IV.- RECOMENDACIONES.-

El suscrito recomienda al Jefe (e) de la Oficina Regional Anticorrupción, de estimarlo conveniente se adopten las acciones siguientes:

4.1.- **ELEVAR** el presente informe a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, para su conocimiento y fines

4.2.- **ELEVAR** el presente informe al Gerente General Regional con la finalidad que disponga las acciones siguientes:

4.2.1 **DERIVAR** los actuados en la presente investigación a la Secretaría Técnica de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura, a efectos que evalúe si en el presente caso corresponde precalificar las presuntas faltas administrativas en las que habría incurrido el comité de selección designado con Resolución Oficina Regional de Administración N°454-2019/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-ORA de fecha 13.11.19.

4.2.2 **DERIVAR** los actuados de la presente evaluación a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que se adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

4.2.3 **DERIVAR** los actuados de la presente evaluación a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a fin de que se adopten las acciones correspondientes.

4.2.4 **DERIVAR** los actuados de la presente investigación a la Procuraduría Ad Hoc de Denuncias, Investigaciones y Asuntos Penales de esta Entidad, a efectos de que evalúe si en el presente caso corresponde efectuar denuncia penal por el presunto delito de Omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales en contra de los funcionarios y/o servidores públicos y contra los que resulten responsables.

Es todo lo que informo a usted para los fines pertinentes del caso.

Atentamente,

SEGUNDO MATEO GUEVARA PACHERRES
Abogado de la Oficina Regional Anticorrupción



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL ANTICORRUPCIÓN**

Piura: 06 ABRIL 2020

Pase a: 1) Abog. Mateo Guevara
2) Lic. Diandra Córdova
3) Milter Vegas

Para: 1) Proyectar documentos para derivar informe.
2) Notificar informe vía correo electrónico a dependencias identificadas.
3) Subir al portal web SRLCC

Av. San Ramón s/n
Urb. San Eduardo – El Chipe Piura
Teléf.: (073) 284600 Anexo 4192
<http://anticorrupcion.regionpiura.gob.pe>